INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 68/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 301/2020.

COMFAR S.A.E.C.A.

ID: 382.998

AÑO 2020

CONTRATO Nº 301/2020.-

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón**, con **C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativo de Contrataciones el **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **COMFAR S.A.E.C.A.** con RUC Nº 80011726-3, domiciliada en la Avenida Artigas Nº 2.315 esquina Sargento Fernández (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Carlos Alberto Lanzilotti**, con Cédula de Identidad Nº 1.108.364, y la **Señora María Cecilia Heisecke Artaza**, con Cedula de Identidad N° 1.542.035, de acuerdo a las Escritura Pública Nº 29 de fecha 11 de junio de 2.020, pasada ante la Esc. María Angélica Trovato Retamozo, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación C.A. 080-011/2020 de fecha 23 de setiembre de 2020.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

COMFAR S.A.E.C.A.
CARLOS LANZILOTTI

COMFAR S.A.E.C.A.
CECILIA HEISECKE

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1839/2020 de fecha 26 de mayo de 2020; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **382.998**.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CVE N° 68/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 046-013/2020 de fecha 18 de junio de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A N° 080-011/2020 de fecha 23 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 132.250.000.- (Guaraníes ciento treinta y dos millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

COMFAR S.A.E.C.A.

LOTE 1											
Ítem	**Cod IPS**	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Total IVA Incluido**
1	6355	51131613-001	Acenocumarol comprimido	Unidad	UNIDAD	50.000	100.000	VENOHEM	NACIONAL	**660**	66.000.000
LOTE 7											
1	9416	51121709-001	Carvedilol comprimido	Unidad	UNIDAD	125.000	250.000	XETIN 12,5	NACIONAL	**265**	66.250.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-											**132.250.000**

Monto Total Adjudicado Gs. 132.250.000.- (Guaraníes ciento treinta y dos millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Contrato abierto por Cantidad Mínima y Cantidad Máxima.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de hasta 5 (cinco) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato.

COMFAR S.A.E.C.A.
CARLOS LANZILOTTI

COMFAR S.A.E.C.A.
CECILIA HEISECKE

Dr. Andrés Gubetich Mojon
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

a) **Descripción de los Bienes**: Los bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, adjunto a la presente.

b) **Lugar de Entrega**: Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario)

c) **Cronograma de Entrega:**

Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo fijado. –

- **50%, a los 8 días calendarios**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.
- **50%, a los 15 días calendarios**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

Procedimiento de entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de Ordenes de Entrega para su retiro correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s Orden/es de Entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar la Orden de Entrega, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES Nº 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S.",** fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL",** además de los demás requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.-

- Los productos deberán entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles a excepción de las fotos sensibles, oncológicas y casos especiales que por la naturaleza de la misma y mejor conservación deben poseer cajas individuales

- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener impreso un código único de identificación, cuya codificación e implementación será definida entre la Convocante (Ver Modelo Adjunto).

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor

b- Nombre genérico del artículo

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

- Los proveedores deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

COMFAR S.A.E.C.A.
CARLOS LANZILOTTI

COMFAR S.A.E.C.A.
CECILIA HEISECKE

Abg. Andrés Sabatich Dioli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

-Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
3. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
4. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
5. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
7. Certificado de Análisis
8. Protocolo de Análisis

- Con cada entrega en DASM se emitirá: - El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

- El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM.

- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

- En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

- En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

- El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

- Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión, la remisión no es excluyente.

- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

- Los artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión, será ANULADA (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

- Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

- **Envase Primario**: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio).
- **Envase Secundario**: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el

COMFAR S.A.E.C.A.
CARLOS LANZILOTTI

COMFAR S.A.E.C.A.
CECILIA HEISECKE

Ing. Andrés Gubetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.
En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blister, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, **con divisiones internas,** de forma que permitan la mejor conservación y transporte.
Los frascos ampolla y sachets para administración directa **deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.**

Presentación de productos para la entrega en DASM.

Comprimidos y Capsulas de origen nacional e importado: Paquetes de 100 blíster o tiras, envueltos en PVC termocontraible.

Ampollas Inyectables:

Bandejas de cartón por 100 unidades con separadores, envueltos en PVC Termocontraible.

Frasco Ampollas:

Bandejas por 25 o 50 unidades, según el volumen, con separadores, envueltos en PVC termocontraibles.

Productos refrigerados:

Cajas o bandejas por 50 unidades, con separadores.

Observación: quedan exentos de estos requisitos aquellos productos fotosensibles, que según su volumen deberán presentarse en Bandejas por 25 o 50 unidades, respetando las condiciones para su almacenamiento y conservación al abrigo de la luz.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar (en días hábiles) será de: **5 (cinco) días, a partir del informe de rechazo**.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de Remisión;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación

COMFAR S.A.E.C.A.
CARLOS LANZILOTTI

COMFAR S.A.E.C.A.
CECILIA HEISECKE

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 000000210 1043181 .Tipo de Cuenta Bancaria Cra. Cte.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

COMFAR S.A.E.C.A.
CARLOS LANZILOTTI

COMFAR S.A.E.C.A.
CECILIA HEISECKE

Abg. Andrés Gobetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 6 (SEIS) meses desde la suscripción del Contrato.-

14- MULTAS.

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P= (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Ing. Andrés Dibbich Morel
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

COMFAR S.A.E.C.A.
CARLOS LANZILOTTI

COMFAR S.A.E.C.A.
CECILIA HEISECKE

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

19- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***la Dirección de Logística de Suministros de Salud (DLSS).***

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

21- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

COMFAR S.A.E.C.A.
CARLOS LANZILOTTI

COMFAR S.A.E.C.A.
CECILIA HEISECKE

22- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

23- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 . del mes de Octubre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

COMFAR S.A.E.C.A.
CARLOS LANZILOTTI

COMFAR S.A.E.C.A.
CECILIA HEISECKE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Vera Pearay
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Guinefich Moioli
Director
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerente

comfar S.A.E.C.A.

Asunción, 19 de octubre de 2020

Señores
INSTITUO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Presente

Nota.: 189/2020/CAYBA/ag
Asunto: Entrega de Documentos para firma de Contrato
CVE N° 68/2020
ID N°: 382.998

De nuestra consideración:

Nos Dirigimos a Uds. Y por su intermedio a quien corresponda a fin de dar respuesta al correo recibido en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 68/2020 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"– ID 382.998, solicitando la entrega de Documentos Adicionales para la firma de contrato.

De acuerdo con lo solicitado hacemos entrega de lo siguiente:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Direccion General de Registros Públicos.
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Direccion General de Registros Públicos.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social
4. Certificado de complimiento tributario.
5. Certificado Bancario.
6. Poder Suficiente de los apoderados para asumir todas las obligaciones.
7. Contrato firmado por apoderados autorizados (2 copias)

Sin otro particular nos despedimos muy atentamente.

CAYO BAEZ
GERENTE GENERAL

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Certificado de Anotaciones Personales

COMFAR S.A.E.C.A.-

Número Documento: 80011726-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1325349.-

Nº Entrada: 10629675 **Fecha entrada:** 09/10/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 12/10/2020 08:11:10 **Nº Liquidación:** 29316313V

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA JULIA RIVAROLA CAGLIA **Registro/Matricula:** 14

Certificado de Quiebras en línea

COMFAR S.A.E.C.A..-

Número Documento: 80011726-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-34420.-

Nº Entrada: 10629679 **Fecha entrada:** 09/10/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 12/10/2020 07:48:04 **Nº Liquidación:** 29316549J

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA JULIA RIVAROLA CAGLIA **Registro/Matricula:** 14

BBVA
Creando Oportunidades

Asunción, 10 de septiembre del 2020

Señores:
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente **"COMFAR SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO"** con RUC 80011726-3, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el año 2012, actualmente mantiene vigente la siguiente cuenta:

- Cuenta Corriente Guaraníes N° 0000002101043181
- Cuenta Corriente Dólares N° 0000002101043190

La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Se expide la presente constancia para su presentación en el llamado **"Nro.CVE Nº 78/20 – ID Nº 383.88 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CONTINGENCIA COVID 19"".**

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.

Raquel Dirks
Gestor de Negocios
Banca Empresas
BBVA Paraguay S.A.

ALEJANDRA MENDOZA
Oficial de Negocios
Banca Institucional
BBVA Paraguay S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 279722

NRO. CERTIFICADO: 276520

FECHA EMISION: 21-10-2020

VENCIMIENTO: 20-11-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011726

Nro. Certificado: 276520

Razon Social: COMFAR SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Actividad(es): INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Fecha de Inscripcion: 31-01-1978

Cantidad de Asegurados: 194

Nro. Patronal(es): 0004-61-0702 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal. Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lote 4074351551 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270104536760

FECHA 27/10/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011726	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	COMFAR SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/11/2020 NÚMERO DE CONTROL : 98B30918

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180011726 98B30918

María Angélica Trovato Retamozo

ESCRIBANA PÚBLICA

Registro N° 723
de Contratos Públicos

Fono y Fax: 207 799
0971 224 195
E-mail: escribaniatrovato@hotmail.com
Gral. Bruguéz N° 896 esq/ Teodoro S. Mongelos
1° Piso Ofic. A.
Asunción - Paraguay

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuve a la vista CONSTE
Ma. Angélica Trovato Retamozo
Notaria y Escribano Público
Registro N° 723
Gral. Bruguez 896 e/ Teodoro S. Mongelos, Ofic. 1-A
Telefax: 207-799 - (0981) 967-097
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE: PODER GENERAL PARA LICITACIONES.-

OTORGADO POR: COMFAR S.A.E.C.A.

A FAVOR DE: LA SRA. MA. CECILIA HEISECKE A. Y OTROS.-

Fecha: 11/06/20 **N°:** 29 **Folio:** 118 y sgts **Protocolo:** CIVIL "A"

Copia: PRIMERA

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL PARA LICITACIONES OTORGADO POR LA FIRMA "COMFAR" S.A.E.C.A. A FAVOR DE LA SRA. MA. CECILIA HEISECKE A. Y OTROS.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTE Y NUEVE (29): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el **ONCE de JUNIO del año DOS MIL VEINTE, ante mí: MARIA ANGELICA TROVATO RETAMOZO, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 723, COMPARECEN:** El señor **RICARDO MARTIN HEISECKE RIVAROLA,** quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Nº 279.722, y la señora **BEATRIZ MARIA ARTAZA DE HEISECKE,** quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Nº 311.171, cónyuges entre sí, ambos están domiciliados a los efectos de este acto jurídico, en la casa de la Av. Artigas Nº 2315 de esta Ciudad Capital. Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, quienes manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal. **REPRESENTACION:** El señor **RICARDO MARTIN HEISECKE RIVAROLA y la señora BEATRIZ MARIA ARTAZA DE HEISECKE,** concurren a este acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **COMFAR S.A.E.C.A.** en el carácter de **PRESIDENTE y DIRECTORA TITULAR** respectivamente de la misma, electos como Miembros del Directorio en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 10 de Julio de 2.019, lo cual consta en el 2do. punto del Acta Nº 40 de la misma fecha, y asignados en los cargos citados, en Reunión de Directorio celebrada el 12 de Julio de 2.019, según consta en el Acta Nº 362, en el Punto 2do. distribución de cargos y suficientemente facultados a otorgar actos de esta naturaleza, en virtud al Art. 15º de la modificación de los Estatutos Sociales de dicha firma. Las copias del Acta de Asamblea así como del Acta de Directorio citadas

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fotocopias debidamente autenticadas de la Escritura de Constitución así como sus posteriores modificaciones, tengo anexadas a la Escritura Pública Nº 95 de fecha 02 de Setiembre de 2.010, pasada ante mí la autorizante y a la cual me remitiré en caso necesario. Y por último, por Escritura Pública Nº 163, de fecha 30 de Octubre de 2.017, pasada ante mí la Autorizante, a folios 610 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", del registro a mi cargo, fueron modificados nuevamente los Estatutos Sociales de la firma COMFAR S.A.E.C.A., y de la cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica Nº 12.573, Serie Comercial, en fecha 26 de Diciembre de 2.017; Y en la Sección Comercio, en la Matrícula Comercial Nº 10419, Serie Comercial, por DRFS Nº 24609, inscripto bajo el Nº 02, folio 11-29 y sgtes., el 29 de Diciembre de 2.017. **La firma COMFAR S.A.E.C.A. se encuentra inscripta con el RUC Nº 80011726-3.** La autorización para el otorgamiento del presente acto, consta en el Acta de Directorio Nº 371 de fecha 10 de junio de 2.020, en el 2do. punto del Orden del Día, cuya copia dejo agregada al protocolo y a ella me remitiré en caso necesario. **Y el señor RICARDO MARTIN HEISECKE RIVAROLA y señora BEATRIZ MARIA ARTAZA DE HEISECKE, en representación de la firma COMFAR S.A.E.C.A., DICEN: Que en virtud al acta mencionada en líneas precedentes, CONFIEREN PODER GENERAL y autorización suficiente a favor de las siguientes personas: señor RICARDO MARTIN HEISECKE RIVAROLA con Cédula de Identidad Nº 279.722, señora BEATRIZ MARIA ARTAZA DE HEISECKE, con Cédula de Identidad Nº 311.171, MARIA CECILIA HEISECKE ARTAZA, con Cédula de Identidad Nº 1.542.035,**

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

las licitaciones, concursos de precios u operaciones realizadas o a ser realizadas; pedir inscripciones, autenticaciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular protestos, notificaciones, efectuar los pagos que correspondan, formular requerimientos y las rectificaciones que crean oportuno, otorgar recibos, suscribir nulidad de otras ofertas y en fin, hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido, siendo las enumeraciones que anteceden meramente enunciativas y no limitativas.- **CONSTANCIA NOTARIAL:** La firma poderdante presentó Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42798391261, expedido por la SET en fecha 08/06/2020, el cual dejo agregado al protocolo. Previne el deber de su inscripción en los registros respectivos. **LEO** la Escritura a los comparecientes, quienes enterados de sus términos manifiestan su conformidad, aceptándola en todas sus partes, por estar redactada en la forma convenida, y la **SUSCRIBEN** ante mí, como dicen acostumbra hacerlo, de todo lo cual, del contenido de la presente Escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes, doy fe.- **FIRMADO: RICARDO MARTIN HEISECKE RIVAROLA. BEATRIZ MARIA ARTAZA DE HEISECKE. Ante mí: MARIA ANGELICA TROVATO RETAMOZO. Está mi sello. Sigue a la Hoja de Seguridad, Actuación Notarial, Serie BO - Nº 6889188.-**

----------C O N.///...

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

María Angélica Trovato Retamozo

ESCRIBANA PÚBLICA

Registro Nº 723
de Contratos Públicos

Fono y Fax: 207 799
E-mail: escribaniatrovato@hotmail.com
Luis Alberto de Herrera 1742 c/ Rca. Francesa
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE: *REVOCACION DE PODER ESPECIAL - PODER ESPECIAL.-*

OTORGADO POR: *COMFAR S.A.E.C.A.-*

A FAVOR DE: *CARLOS A. LANZILOTTI Y OTRA.-*

Fecha: *28/06/15* N: *167* Folio: *863 y sgtes* Protocolo: *CIVIL "A"*

Copia: *PRIMERA.-*

Este es un documento para uso

Este es un documento para UJC
Este es un documento para UJC
Este es un documento para UJC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CI

Nº 8715080

ESCRIBANO : MARIA ANGELICA TROVATO RETAMOZO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A.DE HERRERA N°1.742 C/RCA FRANCESA
REGISTRO : 723

Angélica Trovato Retamozo
Notario y Escribano Público
Registro Nº 723
A. Herrera Nº 1742 c/ Rca. Francesa
Telefax: 207-799
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

REVOCACION DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A. A FAVOR DEL SR. HÉCTOR A. CANDIA J. PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A. A FAVOR DEL SR. CARLOS A. LANZILOTTI Y SRA. MARINA CABAÑAS L. ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE (167). En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el veinte y ocho de Junio del año dos mil quince, ante mí: **MARIA ANGELICA TROVATO RETAMOZO**, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 723, **COMPARECE:** El señor **RICARDO MARTIN HEISECKE RIVAROLA**, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Nº 279.722, de estado civil casado y domiciliado a los efectos de este acto jurídico en la casa de la Av. Artigas Nº 2.315 de esta Ciudad Capital. El compareciente es paraguayo, mayor de edad, quien manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal. **REPRESENTACION:** El señor RICARDO MARTIN HEISECKE RIVAROLA, concurre a este acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **COMFAR S.A.E.C.A.** en el carácter de **PRESIDENTE-DIRECTOR TITULAR** de la misma, electo como Miembro del Directorio en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 15 de Abril de 2.015, según así consta en el 4to. punto del Acta Nº 34 de la misma fecha, y asignado en el cargo citado, en Reunión de Directorio celebrada el 22 de Abril de 2.015, según consta en el Acta Nº 322, en el Punto 2do. distribución de cargos, cuya copia tengo agregada a la Escritura Pública Nº 12 de fecha 15 de Abril de 2.015, pasada ante mí la Autorizante a folios 78 y sgte. del Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "A" del registro a mi cargo y a la cual me remitiré en caso necesario. La firma denominada COMFAR S.A.E.C.A. ha sido

Esta es una copia fiel del original

transformada de COMFAR S.R.L. a COMFAR S.A., por Escritura Pública Nº 100, de fecha 24 de marzo de 1.995; autorizada por el N.P. Amílcar H. Villalba P., de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 316, folio 4706 y sgtes., Serie "A", el 11 de mayo de 1.995; Y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 303, folio 2896 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos el 22 de mayo de 1.995. Luego, por Escritura Pública Nº 479, del 12 de diciembre de 1.995, autorizada por el N.P. Amílcar H. Villalba P., fueron modificados los estatutos sociales y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 21, folio 250 y sgtes., Serie "A", el 02 de Febrero de 1.996; Y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 84, folio 852 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos el 12 de Febrero de 1.996. Y por último, por Escritura Pública Nº 212, de fecha 16 de Setiembre de 1.999, autorizada por el N.P. Amílcar H. Villalba P., fueron modificados nuevamente los estatutos sociales de la firma COMFAR S.A.E.C.A., con el fin de adecuarlos a la Ley Nº 1248/98, y de la cual se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 1º turno, Dr. R. Augusto Melo S., Sría. Blanca D. de Rivarola, según A.I. Nº 1260, de fecha 22/12/99, anotado bajo el Nº 420, folio 6081, Serie "C", el 28 de Diciembre de 1.999; Y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1415, folio 9029 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, el 28 de Diciembre de 1.999. Las fotocopias debidamente autenticadas de la Escritura de Constitución así como sus posteriores modificaciones, tengo anexadas a la Escritura

ESCRIBANO : MARIA ANGELICA TROVATO RETAMOZO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A.DE HERRERA Nº1.742 C/RCA FRANCESA
REGISTRO : 723

Angélica Trovato Retamozo
Notario y Escribano Público
Registro Nº 723
Luis A. Herrera Nº 1742 c/ Rca. Francesa
Telefax: 207-799
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Pública Nº 95 de fecha 2 de Setiembre de 2.010 y a ellas me remitiré en caso necesario. **La firma CONFAR S.A.E.C.A. se encuentra inscripta con el RUC Nº 80011726-3.** El presente otorgamiento se autorizó en la sesión del Directorio llevada a cabo en fecha 15 de mayo de 2.015 y 09 de Junio de 2.015, cuyos extractos fueron transcriptos en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el Nº 323 y 324 y en los puntos 3 y 6 respectivamente de las citadas actas, cuyas copias dejo agregadas al protocolo y a ellas me remitiré en caso necesario: **PRIMERA PARTE: REVOCACION DE PODER:** Y el señor RICARDO MARTIN HEISECKE RIVAROLA, en la representación invocada y debidamente acreditada, en virtud al acta transcripta en líneas precedentes, DICE: Que por Escritura Pública Nº 139, de fecha 15 de Setiembre de 2.014, pasada por ante mí, la Autorizante, a folios 624 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", del registro a mi cargo, la Firma CONFAR S.A.E.C.A. otorgó un PODER ESPECIAL y suficiente a favor del señor HECTOR AMADO CANDIA JIMÉNEZ, para que en nombre y representación de la firma CONFAR S.A.E.C.A., la inscriba y la represente en concursos de precios, Licitaciones Públicas, Privadas o del tipo que fueren, presenten ofertas etc., de cuyo testimonio de Escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Poderes Especiales, Sección UNO, División DOS, Serie "A", bajo el Nº 1.237 al folio 6212 y sgtes., en fecha 23 de Setiembre de 2.014, Y en el Registro Público de Comercio, Registro de Poder, bajo el Nº 508, Serie E, al folio 3718 y sgtes., en fecha 23 de Setiembre de 2.014. Y el señor **RICARDO MARTIN HEISECKE RIVAROLA, en la representación invocada y debidamente acreditada,**

PROSIGUE DICIENDO: Que viene por este acto a REVOCAR EL PODER ESPECIAL mencionado, concedido al señor HÉCTOR AMADO CANDIA JIMÉNEZ, quedando sin efecto ni valor alguno el poder a favor del mismo, solo en lo que respecta a la nombrada persona, quedando revocadas las facultades otorgadas al mismo y consintiendo se expida copia de la presente para su toma de razón en los Registros respectivos, de cuyo requisito se le advirtió. **SEGUNDA PARTE: OTORGAMIENTO DE PODER:** Y el señor **RICARDO MARTIN HEISECKE RIVAROLA, en la representación invocada, PROSIGUE DICIENDO: Que en virtud a las actas mencionadas en líneas precedentes, DICE: Que por la presente Escritura Pública CONFIERE PODER ESPECIAL y autorización suficiente a favor del señor CARLOS ALBERTO LANZILOTTI,** de nacionalidad argentina, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.108.364 y **señora MARINA CABAÑAS LEZCANO,** de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 411.857, ambos están domiciliados a los efectos de este acto jurídico, en la casa de la Av. Artigas Nº 2315 de esta Ciudad Capital, **para que actuando en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos,** con los demás apoderados ya nombrados en Poderes anteriores, **en nombre y representación de la firma COMFAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO (COMFAR S.A.E.C.A.),** la inscriban y representen en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas, Privadas o del tipo que fueren, abonen tasas, tributos, aranceles y otros gastos y costos, retiren el Pliego de Bases y Condiciones, suscriban y presenten las ofertas y demás documentos que fueren necesarios, objeten, impugnen, tachen y reclamen ofertas, soliciten se labren actas y suscriban las mismas. Al efecto, quedan facultados a presentarse ante cualquier institución pública,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

privada o mixta y ante las autoridades que necesario fuere, con escritos, documentos, ofertas, especificaciones, técnicas, catálogos, presupuestos, pliegos de condiciones, pudiendo aceptar, rechazar y/o suscribir precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y otras documentaciones necesarias, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad otorgante, abonar derechos, recibir notificaciones de resoluciones recaídas, firmar actas, contratos y cuantos más documentos públicos y/o privados sean exigidos en razón de las licitaciones concursos de precios u operaciones realizadas o a ser realizadas; pedir inscripciones, autenticaciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular protestos, notificaciones, efectuar los pagos que correspondan, formular requerimientos, otorgar recibos, y en fin, hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido, siendo las enumeraciones que anteceden meramente enunciativas y no limitativas.- Previne el deber de su inscripción en los registros correspondientes. **CONSTANCIA NOTARIAL:** La firma poderdante presentó su respectivo Certificado de Cumplimiento Tributario, expedida por la SET, cuya copia dejo agregada a protocolo. **LEO** la Escritura al compareciente, quien enterado de sus términos manifiesta su conformidad, aceptándola en todas sus partes, por estar redactada en la forma convenida, y la SUSCRIBE ante mí, como dice acostumbra hacerlo, de todo lo cual, del contenido de la presente Escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, doy fe.- **FIRMADO: RICARDO**

MARTIN HEISECKE RIVAROLA. Ante mí: MARIA ANGÉLICA TROVATO RETAMOZO.

Está mi sello. Sigue a la Hoja de Seguridad, Actuación Notarial, Serie

AY N° 5241928.----------

----------C O N..//.

Este es un documento para uso
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AY Nº 5241928

ESCRIBANO : MARIA ANGELICA TROVATO RETAMOZO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A.DE HERRERA N°1.742 C/RCA FRANCESA
REGISTRO : 723

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 167

folio 863 Y SGTES. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 723

con asiento en ASUNCION

y autorizada por N.P. MA. ANGELICA TROVATO R.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS.-

- - - - - - - - - - - - a los TRES días del mes

de JULIO del año DOS MIL QUINCE.-

Ma. Angélica Trovato Retamozo
Notario y Escribano Público
Registro Nº 723
Luis A. Herrera Nº 1742 c/ Rca. Francesa
Teletax: 207-799
Asunción - Paraguay

REINGRESO
FECHA
10 / 08 / 2015

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCION PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCION 7 MES JULIO AÑO 2015
ENTRADA Nº 6321264 HORA 12.14.25
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE B
NUMERO 834 FOLIO 3521 Y SGTES.

Abog. Gabriela R. Fernández B.
Registradora

Abg. Silvina Fernández
Jefa
DGRP

SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Escribiente
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Este es un documento para uso

En 6321264 — 12:17:04

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de MATRICULA Nº 147

Bajo Nº 01 Serie PODERES Folio 1 y 5 al 5

Fecha 07/JULIO/2015 — Reinp. 10/08/2015

Escrib. Edelmira Encina A.

MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Este es un documento para uso